**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA**

**EXPEDIENTE: 3/2020**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (**496.000,00 €**), IVA excluido. Y SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS ( **600.160,00 €**), IVA incluido.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al objeto de que se tramite el contrato de "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA", se elabora por la Secretaria General Provincial de Justicia de ésta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Memoria Justificativa, de fecha 21 de enero de 2020, en la que se justifica la necesidad del servicio.

**SEGUNDO.-** En dicha Memoria se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación Territorial para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el Decreto del la Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el 6/2019 de 11 de febrero, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, modificada a su vez por la Orden del 7 de junio de 2018.

**TERCERO.-** El procedimiento de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto, y está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la anterior Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas (Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de Junio), en lo que no se oponga a la vigente norma, y el Real Decreto 817/09, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por lo que en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA".

**SEGUNDO,-** El plazo de vigencia del contrato que se tramita se establece en 24 meses

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Javier Millán de Cózar